Santiago, 28 de septiembre de 2017

Estimado Senador Navarro:

DE acuerdo a su solicitud, acerca de la precisión sobre el término “epidemia”.

El término “epidemia”, según la Real Academia Española en su versión online, las define como (copia textual):

“1. f. Enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, acometiendo simultáneamente a gran número de personas.

2. f. Mal o daño que se expande de forma intensa e indiscriminada”.

En ese sentido la RAE no da el carácter de enfermedad transmisible, como lo son una serie de patología transmitidas por virus, bacterias u otros agentes infecciosos.

En ese sentido, y considerando el avance de las ciencias de la salud y el carácter de muchos problemas de la salud pública, determinados por dimensiones sociales, frecuentemente los organismos internacionales se refieren a problemas de salud pública como “epidemia” o “de proporciones epidémicas”.

Un ejemplo de ello consta en el comunicado de prensa de la OMS (Ginebra, 20 de junio de 2013):

Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es “un problema de salud global de proporciones epidémicas”

http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence\_against\_women\_20130620/es/

 Por otra parte, la propia OMS ante la grave temática de la obesidad (también mencionada por Ud.), publica en su página web:

“Julio 2015: Epidemia de obesidad y sobrepeso vinculada al aumento del suministro de energía alimentaria – estudio” http://www.who.int/bulletin/releases/NFM0715/es/

Estos ejemplos muestran el uso del término epidemia por parte del máximo organismo rector de la salud mundial. Y esto demuestra que - en algunos casos – su uso aún se restringe al paradigma de la epidemiología clásica, acotado al campo de las enfermedades transmisibles.

Atentos saludos

Dr. Carlos Güida